

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

EST-VCT-PARQ-0051

ESTADO No. 0051

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de diciembre de 2022.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
REQUERIMIENTO	No. DIR-076	COOPERATIVA DE MINERO DEL SAN JUAN –COOMISAJUAN LUISA FERNANDA AREIZA VIAFARA	4	06/12/2022	AUTO GLM No. 0000416	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la COOPERATIVA DE MINEROS DEL SAN JUAN-COOMISAJUAN identificada bajo el NIT 818.000.708-3 interesada dentro de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. DIR-076 para que por intermedio de su Representante Legal la señora LUISA VIAFARA, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto se acerquen a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender su solicitud. ARTÍCULO SEGUNDO.- En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. ARTÍCULO TERCERO.- Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y de la Agencia Nacional de Minería,

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 1 de 1

						<i>notifíquese mediante Estado el presente acto administrativo a la COOPERATIVA DE DEL SAN JUAN-COOMISANJUAN- identificada bajo el NIT 818.000.708-3 a través de su Representante Legal la señora LUISA FERNANDA AREIZA VIAFARA, en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado.</i> ARTÍCULO CUARTO-. <i>Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984.</i> NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
REQUERIMIENTO	No. DIR-072	COOPERATIVA DE MINEROS DEL SAN JUAN-COOMISANJUAN LUISA FERNANDA AREIZA VIAFARA	4	19/12/2022	AUTO GLM No. 0000418	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la COOPERATIVA DE MINEROS DEL SAN JUAN-COOMISANJUAN- identificada bajo el NIT 818.000.708-3 interesada dentro de la solicitud de Legalización de Minería de Hecho No. DIR-072 para que por intermedio de su Representante Legal la señora LUISA FERNANDA AREIZA VIAFARA, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo se acerquen a suscribir el contrato de concesión, so pena de entender desistida su solicitud. ARTÍCULO SEGUNDO-. En caso de no atender en debida forma el presente requerimiento, se declarará tal incumplimiento y en consecuencia se dará traslado a la autoridad competente para lo pertinente, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. ARTÍCULO TERCERO-. Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese mediante Estado Jurídico el presente acto administrativo a la COOPERATIVA DE MINEROS DEL

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2
			Página 1 de 1

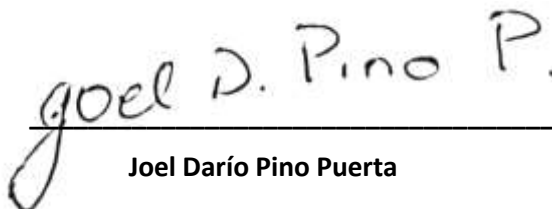
						SAN JUAN-COOMISANJUAN- identificada bajo el NIT 818.000.708-3 a través de su Representante Legal la señora LUISA FERNANDA AREIZA VIAFARA, en los términos establecidos en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, para que proceda a dar cumplimiento al requerimiento anteriormente señalado. ARTÍCULO CUARTO- Contra el presente Auto no procede recurso alguno, por ser un Acto Administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984. Dada en Bogotá D.C., 19 días del mes de diciembre de 2022. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
REQUERIMIENTO	N° OCB-16071	COOPERATIVA DE MINEROS DEL SAN JUAN-COOMISANJUAN LUISA FERNANDA AREIZA VIAFARA	3	14/09/2022	AUTO GLM No. 000344	DISPONE ARTÍCULO PRIMERO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional, según corresponda, CORRER TRASLADO del informe de visita No. 013 de fecha 30 de junio de 2022, a la señora FANY JANETH OSTEN ARROYO identificada con la cédula de ciudadanía No. 43776460. Para los anteriores efectos, el Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o el punto de atención regional, según corresponda, deberá remitir a la dirección que obre en el expediente, el informe de visita a la señora FANY JANETH OSTEN ARROYO. ARTÍCULO SEGUNDO: Por intermedio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera o del punto de atención regional, según corresponda, NOTIFÍQUESE el presente proveído a la señora FANY JANETH OSTEN ARROYO identificada con la cédula de ciudadanía No. 43776460. COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 1

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **26 de diciembre de 2022**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


Joel Darío Pino Puerta
COORDINADOR
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO